



"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
Expte. N° 1414-699/2018.-

DECRETO N° **5530** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY 2022

VISTO:

El Expte. N° 1414-699/2018 caratulado: Planillas de liquidación Referente Reintegro de Disponibilidad 25% del Oficial Inspector Heredia Marcos Alejandro, D.N.I. N° 31.100.803, Legajo N° 16.169, mediante Resolución N° 2000-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1974-DP/16, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación de Disponibilidad, a partir del 26-10-2016;

Que, conforme Resolución N° 2000-DP/17, Policía de la Provincia Sobresee al causante de la falta al artículo 15° inc. a) y z) agravado por el artículo 40° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, seguidamente dispone levantar la situación que venía cumpliendo el mismo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder al reintegro de los haberes retenidos conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del Reglamento de Normas para Sumarios Administrativos, mientras revistó en Situación de Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, rola dictamen legal de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado, considerando en ambos casos, procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-699/2018 caratulado: "Planillas de liquidación Referente Reintegro de Situación de Disponibilidad 25% al OFICIAL INSPECTOR HEREDIA MARCOS ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.100.803, Legajo N° 16.169, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 2000-DP/17", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2022 (Ley N° 6.256), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO Nº

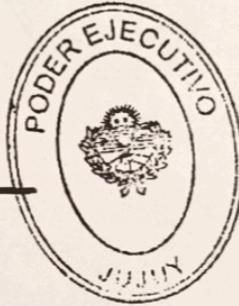
5530

-MS/22.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

~~Cd. Mg. (P) CARLOS ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY~~



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SACER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



[Signature]
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy